



EXPEDIENTE 2014/219. Convocatoria y concesión subvenciones concurrencia competitiva en materia de promoción deporte en edad escolar, curso 2014/2015

AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO, NIF P4622200F

Procedimiento: AY02 Concessió concurrència competitiva

ASUNTO: Publicidad Convocatoria anual

Fecha Registro Salida: 02.06.2014

Registro de Salida nº: 2014013648

EDICTO

La Junta de Govern Local, en la sessió ordinària que tingué lloc el trenta de maig de dos mil catorze va adoptar, entre d'altres, l'acord següent:

“7 CONVOCATORIA SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR 2014-2015. EXPTE. 2014/219.

El Ayuntamiento de Sagunto viene realizando en los últimos años una actividad de fomento y promoción del deporte en edad escolar en el Municipio, haciendo uso de los centros escolares y de las instalaciones deportivas municipales durante el horario extraescolar.

Por el Ayuntamiento Pleno se ha aprobó la Ordenanza reguladora de las Bases para la concesión de subvenciones del Programa de fomento del Deporte en Edad Escolar en fecha 26.06.2012.

Durante las anteriores convocatorias realizadas en los cursos escolares 2012/2013 y 2013/2014, este Ayuntamiento tiene un mejor conocimiento del funcionamiento del Deporte escolar y actividades extraescolares desarrolladas en el Municipio tras la experiencia que ha ido adquiriendo.

La forma de adaptar dicha experiencia es a través de la modificación parcial de los dos instrumentos normativos con los que cuenta este Ayuntamiento: La Normativa reguladora del Deporte escolar y la Ordenanza reguladora del fomento del deporte escolar, aprobadas ambas por el Pleno en fecha 25.03.2014 (publicación definitiva en el BOP nº 120 de fecha 22.05.2014).

Con la presente convocatoria de subvenciones para el curso escolar 2014/2015, se apuesta por fomentar y promover el deporte en edad escolar en el Municipio, siguiendo las directrices establecidas en la Carta Europea del Deporte.

El objetivo del programa o actividad de fomento es que los niños, niñas y adolescentes en edad escolar no queden excluidos por motivos económicos en las actividades extraescolares deportivas, arbitrando el programa subvencionado dirigido a los distintos agentes y entidades deportivas que desean facilitar la enseñanza y práctica del deporte entre la población más joven de la ciudad.

El art. 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) establece la forma de inicio del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, que deberá de iniciarse mediante Convocatoria regulando expresamente el contenido de la misma, y visto lo establecido en la Ordenanza reguladora del programa subvencionado , se hace necesaria la ejecución del programa del deporte en edad escolar al objeto de mejorar y adecuar el programa a las disposiciones vigentes.

Visto el informe del Secretario respecto a la competencia municipal en la materia y no obstante el mismo, considerando la Junta de Gobierno Local que las actuaciones en la materia vienen amparadas por legislación sectorial vigente.



A la vista del informe-propuesta de la Técnico de Deportes, constando en el expediente únicamente el documento emitido por Intervención (impresión de la pantalla de ordenador) sin firma manuscrita ni copia auténtica de documento electrónico según la Resolución de 19 de Julio de 2011 de la Secretaría de Estado para la Función Pública por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Procedimientos de copiado auténtico y conversión entre documentos electrónicos, la Junta de Gobierno Local, sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva con destino a la promoción del deporte en edad escolar y participación en Juegos Deportivos para el curso escolar 2014-2015, con el siguiente contenido:

| CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA | DETALLE |
|--|---|
| Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención: | Fomento del Deporte en edad Escolar y Participación en Juegos Deportivos cumpliendo las condiciones establecidas en la presente convocatoria y en la Ordenanza reguladora. |
| Bases reguladoras aprobadas inicialmente por el Pleno de fecha: | Aprobación Texto íntegro Bases Ordenanza:Acuerdo Pleno núm. 3 de fecha 26 de junio de 2012.Publicación definitiva en BOP nº 174 de fecha 23.07.2012 (Bases modificadas parcialmente por Acuerdo del Pleno núm. 7 de fecha 25.03.2014/BOP nº 120 de fecha 22.05.2014). |
| Créditos Presupuestarios a los que se imputa la subvención: | Aplicación presupuestaria 440/3410/48901/Fomento del Deporte en Edad Escolar. |
| Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria: | El programa asciende 267.000,00 €. Según la distribución que se indica en el punto 2º de la presente Convocatoria. |
| Régimen de concesión de las subvenciones: | En régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de módulos. |
| Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos: | Los que se recogen en la Base Segunda de la ordenanza. |
| Órganos competentes para la instrucción del procedimiento: | TAG Deportes. |
| Órgano colegiado que valora las solicitudes: | Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes. |
| Órgano que concede las subvenciones: | Junta de Gobierno Local. |
| Plazo de resolución y notificación de la convocatoria: | Mes de julio 2014. |
| Documentos e información que debe acompañarse a la petición: | Los señalados en la Base Quinta de la Ordenanza reguladora e impresos disponibles en la página web (www.aytosagunto.es). |
| Posibilidad de reformulación de la solicitudes: | No se admite la reformulación de proyectos. El interesado puede desistir de su solicitud en cualquier momento. |
| Criterios de valoración de las solicitudes: | Base Novena de la Ordenanza reguladora. |
| Resolución de concesión por JGL: | Pone fin a la vía administrativa. |
| Medios de notificación o Publicación: | La resolución será motivada y se notificará a los interesados de conformidad con lo prescrito en el art. 59.6 LRJ-PAC, a través de la página web y |



| | |
|--|-------------------------------|
| | Tablón de Anuncios municipal. |
|--|-------------------------------|

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la aplicación presupuestaria 440/3410/48901/Fomento del Deporte en Edad Escolar del Presupuesto General municipal, de acuerdo al siguiente detalle y de conformidad con la ejecución del mismo vinculada al calendario del curso escolar:

Con cargo al presupuesto 2014: 91.000,00 €

Con cargo al Presupuesto 2015: 176.000,00 €

Dicha cuantía tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

Además de la cuantía total máxima indicada podrán concederse subvenciones por una cuantía adicional sin necesidad de nueva convocatoria, siempre que los créditos a los que resulta imputable se prevea puedan estar disponibles en cualquier momento anterior a la resolución de la concesión, por un aumento derivado de cualquiera de las causas que contempla el art. 58 del RLGS. En este caso la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto.

Así mismo, en los supuestos de que el crédito presupuestario que resulte aprobado en el Presupuesto general fuera superior a la cuantía inicialmente estimada, el órgano gestor podrá decidir su aplicación o no a la convocatoria, previa tramitación del correspondiente expediente de gasto antes de la resolución, sin necesidad de nueva convocatoria.

TERCERO: Los solicitantes del programa seleccionarán, entre los módulos que se indican en el punto cuarto siguiente, el módulo adecuado a la actividad o grupo a impartir en función de las horas semanales de realización de la actividad y el total del cómputo de las horas de concentración o arbitrajes del programa que procedan, de acuerdo con la modalidad deportiva.

De oficio podrá rectificarse la solicitud de la tipología del módulo solicitado, en base a los antecedentes e información estadística disponible en el Área de deportes.

CUARTO: Delimitar la tipología de los módulos de grupo y módulos de coordinador, de acuerdo con el siguiente detalle:

A) Tipos de módulos de grupo que pueden solicitar los beneficiarios del Programa:

| ACTIVIDAD o ESCUELA DEPORTIVA | Tipología módulo | Horas semanales | Concentraciones /Arbitrajes (total horas curso) | Importe Mensual | Concentrac./Arbitrajes | Total Módulo |
|---------------------------------|------------------|-----------------|---|-----------------|------------------------|--------------|
| Predeporte y Escuelas Deportiva | M21 | 2 | 1 | 136,64 | 11,58 | 1.104,70 |
| | M22 | 2 | 2 | 136,64 | 23,16 | 1.116,28 |
| Promoción (EDP) | M23 | 2 | 6 | 136,64 | 69,48 | 1.162,60 |
| | M24 | 2 | 8 | 136,64 | 92,64 | 1.185,76 |
| | M25 | 2 | 16 | 136,64 | 185,28 | 1.278,40 |



| | | | | | | |
|--|-----|---|--------------------------------|--------|--------|----------|
| | M26 | 2 | Arbitrajes (hasta 15 horas) | 136,64 | 173,70 | 1.266,82 |
| | M27 | 2 | Arbitrajes (16-30 horas) | 136,64 | 347,40 | 1.440,52 |
| Escuelas de Iniciación Deportiva (EID) | M31 | 3 | 1 | 220,19 | 11,58 | 1.773,10 |
| | M32 | 3 | 2 | 220,19 | 23,16 | 1.784,68 |
| | M33 | 3 | 6 | 220,19 | 69,48 | 1.831,00 |
| | M34 | 3 | 8 | 220,19 | 92,64 | 1.854,16 |
| | M35 | 3 | 16 | 220,19 | 185,28 | 1.946,80 |
| | M36 | 3 | Arbitrajes (hasta 15 horas) | 220,19 | 173,70 | 1.935,22 |
| | M37 | 3 | Arbitrajes (16-30 horas) | 220,19 | 347,40 | 2.108,92 |
| Escuelas de Iniciación Deportiva (EID) | M41 | 4 | 1 | 281,58 | 11,58 | 2.264,22 |
| | M42 | 4 | 2 | 281,58 | 23,16 | 2.275,80 |
| | M43 | 4 | 6 | 281,58 | 69,48 | 2.322,12 |
| | M44 | 4 | 8 | 281,58 | 92,64 | 2.345,28 |
| | M45 | 4 | 16 | 281,58 | 185,28 | 2.437,92 |
| | M46 | 4 | Arbitrajes (hasta 15 horas) | 281,58 | 173,70 | 2.426,34 |
| | M47 | 4 | Arbitrajes (16-30 horas) | 281,58 | 347,40 | 2.600,04 |
| Deporte Adaptado | A11 | 2 | 2-12 | 155,99 | 179,50 | 1.427,42 |
| | A12 | 2 | Arbitrajes (hasta 15 horas) | 155,99 | 215,40 | 1.463,32 |
| | A13 | 3 | 2-12 | 303,22 | 179,50 | 2.605,26 |
| | A14 | 3 | Arbitrajes (hasta 15 horas) | 303,22 | 215,40 | 2.641,16 |
| | A15 | 4 | 2-12 | 392,3 | 179,50 | 3.317,90 |
| | A16 | 4 | Arbitrajes (hasta 15 horas) | 392,3 | 215,40 | 3.353,80 |

B) Módulos de Coordinador que pueden solicitar los beneficiarios del Programa:

| Módulos de Coordinador | Tipología módulo | Coordinador | Horas /mes | Importe/ mensual | Total Módulo |
|---------------------------|-------------------------------|--------------------------|---------------|---------------------|-----------------|
| | C12 | Coordinación 5-10 grupos | | 10 | 115,80 |
| C13 | Coordinación 11-15 | | 15 | 173,70 | 1389,6 |
| C14 | Coordinación 16 a 25 grupos | | 20 | 231,60 | 1852,8 |
| C15 | Coordinación más de 25 grupos | | 25 | 289,50 | 2316 |

Los solicitantes deberán ajustarse a la tipología de los módulos prevista en los apartados A) y B), no pudiendo modificar la misma. No obstante, de oficio por el área gestora se podrá modificar el módulo de



coordinador adecuándolo al número real de grupos a coordinar que se delimite en la resolución de concesión de la subvención.

QUINTO: Recordar a los beneficiarios lo señalado en la Base quinta apartado 4 de la Ordenanza reguladora para la concesión de subvenciones en materia del deporte escolar que establece que la solicitud de subvención deberá acompañarse del impreso de solicitud de reserva de instalaciones (disponible en la página web) para la realización de las actividades, únicamente en el caso de que las mismas vayan a realizarse en los centros escolares municipales e instalaciones deportivas municipales. En el caso de que el Deporte Escolar vaya a realizarse en centros escolares privados concertados, los interesados deberán acompañar a la solicitud de subvención, la autorización de utilización de dichos centros, suscrita por el Director.

SEXTO: Los Coordinadores para cada modalidad deportiva, designados por este Ayuntamiento, a propuesta de los solicitantes del Programa, se ajustarán a lo previsto en la Normativa reguladora del Deporte en Edad Escolar, Ordenanza reguladora de las bases para la concesión de subvenciones en materia de promoción del deporte en edad escolar y funciones recogidas en la página web municipal en el Área del Deporte Escolar.

De igual forma y en cualquier caso, los beneficiarios del Programa deberán ejecutarlo de acuerdo con la normativa municipal reguladora del mismo.

SÉPTIMO: Hacer pública la presente convocatoria de subvenciones mediante página web del Ayuntamiento de Sagunto (www.aytosagunto.es) y Tablón de anuncios municipal.

OCTAVO: Establecer como plazo límite para la presentación de solicitudes el miércoles día 25 de junio de 2014. El incumplimiento de dicho plazo, determinará automáticamente la exclusión de la solicitud por presentación extemporánea.

NOVENO: Los beneficiarios podrán solicitar el asesoramiento técnico para la cumplimentación de los formularios disponibles en la página web (www.aytosagunto.es), a través del teléfono 962655879 y correo electrónico atención.deportes@aytosagunto.es."

Sagunto, 02 de junio de 2014
EL SECRETARI GENERAL

Fdo.: Emilio Olmos Gimeno

Copia para la inserción en la página web: www.sagunt.es